



Autorizan ejecución de la “Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción”, en el año 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2024-INEI

Lima, 19 de enero de 2024

Visto, el Oficio N° 000022-2024-INEI/DTIE de la Dirección Técnica y el Informe N° 001-2024-INEI/DTIE-DMETODOLOGÍA, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, y tiene como una de sus funciones producir y difundir los índices de precios al consumidor; así como el comportamiento de las principales variables económicas del país;

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinan el costo de obras;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e indicadores de coyuntura que realiza los órganos del Sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales, así como elaborar índices e indicadores macroeconómicos que no pueden ser ejecutados por los órganos del sistema;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita autorización para ejecutar la “Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción” en el año 2024, dirigida a las empresas fabricantes y/o distribuidoras de materiales de construcción ubicados en el territorio nacional, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y el Formulario a diligenciarse en la mencionada Encuesta;

Que, la “Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción” en el año 2024, permitirá captar información de precios para la elaboración de Índices Unificados de Precios de la Construcción (IUPC), indicador económico que muestra la fluctuación promedio de precios, que experimentan en el mercado el conjunto de elementos que intervienen en el costo de las obras de Construcción Civil;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción” en el año 2024, fijar el plazo para su entrega y, aprobar el Formulario a diligenciarse en la mencionada Investigación estadística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

Con la opinión técnica de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos; la visación de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la “Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de

Precios de la Construcción”, en el año 2024, dirigida a las empresas fabricantes y/o distribuidoras de materiales de construcción a nivel nacional, la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), en Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao y, de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática (ODEI), en las otras ciudades del país.

Artículo 2.- Aprobar, el formulario de la Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, en el año 2024, que forma parte de la presente Resolución. La Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), mediante oficio, remitirá dicho formulario a las empresas y establecimientos seleccionados, para ser diligenciados y remitidos al INEI.

Artículo 3.- Establecer, como plazo máximo para la entrega del formulario diligenciado con información del mes inmediato anterior, hasta el quinto día hábil de iniciado cada mes.

Artículo 4.- Precisar, que las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información que incumplan con la devolución de los formularios debidamente diligenciados en el plazo establecido, serán pasibles de sanción conforme a lo dispuesto en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2256263-5

Autorizan ejecución de la “Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga”, durante el año 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2024-INEI

Lima, 19 de enero de 2024

Visto, el Oficio N° 000022-2024-INEI/DTIE de la Directora Técnica y el Informe N° 001-2024-INEI/DTIE-DMETODOLOGÍA, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, y tiene como una de sus funciones producir y difundir los índices de precios al consumidor; así como el comportamiento de las principales variables económicas del país;

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinan el costo de obras;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e indicadores de coyuntura que realiza los órganos del Sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales, así como elaborar índices e indicadores macroeconómicos que no pueden ser ejecutados por los órganos del sistema;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita autorización para

ejecutar la "Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga", durante el año 2024 dirigida a las empresas y agencias de transporte de carga a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y el Formulario a diligenciarse en la mencionada encuesta;

Que, la "Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga" tiene como objetivo determinar el Índice 32 correspondiente correspondiente a Flete Terrestre, en ese sentido resulta pertinente autorizar su ejecución durante el año 2024, establecer el plazo para su entrega y, aprobar el Formulario a diligenciarse en la mencionada investigación estadística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por, y;

Con la opinión técnica de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos; la visación de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la "Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga", durante el año 2024, para elaborar el Índice Unificado de Flete Terrestre (código 32), dirigida a las empresas y agencias de transporte, en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, el formulario de la "Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga", el mismo que forma parte de la presente Resolución. La Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), mediante oficio remitirá el formulario a las empresas y agencias de transporte seleccionadas, para ser diligenciados y remitidos al INEI.

Artículo 3.- Establecer, como plazo máximo para la entrega del formulario diligenciado con la información al último mes de cada trimestre, los primeros cinco días útiles de finalizado el trimestre.

Artículo 4.- Precisar, que las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información que incumplan con la devolución de los formularios debidamente diligenciados en el plazo establecido, serán pasibles de sanción conforme a lo dispuesto en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2256263-6

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Aprueban bases para el proceso de selección meritocrático para la elección del/ de la Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 00001-2024-SENACE/CD

Lima, 25 de enero de 2024

VISTO: el Acta de Sesión Extraordinaria N° 045/2023 del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace, el Informe N° 00014-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Ley), establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal d) del artículo 5 de la Ley establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace que tiene como función la de adoptar acuerdos referidos a los asuntos del Senace que se sometan a su consideración;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley señala que la designación del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace está sujeta a mecanismos objetivos que aseguren la idoneidad profesional y moral, la especialidad requerida para el ejercicio del cargo, y la inexistencia de incompatibilidades o conflictos de interés; siendo que los mecanismos de evaluación objetiva, el proceso de selección y la convocatoria serán aprobados por el Consejo Directivo;

Que, el artículo 8 de la Ley, señala que el Consejo Directivo establece los requisitos para acceder al cargo de Presidente/a Ejecutivo/a del Senace;

Que, el literal n) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, aprobar los mecanismos de evaluación objetiva y el proceso de convocatoria para la selección y nombramiento del/de la Jefe/a del Senace (actualmente, Presidente/a Ejecutivo/a);

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 045/2023, el Consejo Directivo del Senace acordó aprobar las bases para el proceso de selección meritocrático para la designación del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace y realizar la segunda convocatoria del proceso de selección; asimismo, acordó viabilizar la publicación de la Resolución del Consejo Directivo en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Senace, así como notificar al comité especial del proceso de selección, para dar inicio a las etapas del mismo;

Que, el literal h) del artículo 10 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2018-SENACE/CD, establece como una función del/de la Presidente/a del Consejo Directivo, emitir, cuando corresponda, las resoluciones en las cuales se materialicen u oficialicen los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, de la Presidencia Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2018-SENACE/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases para el proceso de selección meritocrático para la elección del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución del Consejo Directivo.

Artículo 2.- Notificar al Comité Especial del proceso de selección meritocrático para la elección del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para dar inicio a las etapas del mismo.